

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 008/2015-2016
24 de Junio de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de marzo del año 2012, el Equipo de Asesores del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, presento ante dicha instancia, las observaciones y propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Órgano, en consideración a las dificultades enfrentadas al momento de su aplicación

Que en Sesión Ordinaria N° 002/2015-2016 de fecha 03 de junio, con la finalidad de analizar en primera instancia las observaciones y propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa, el Pleno de este Órgano mediante Resolución N° 004/2015-2016, determinó la conformación de una Comisión Especial, integrada por representantes de cada una de las Bancadas políticas que conforman este Órgano, Comisión que en el plazo de quince (15) días hábiles debía presentar su

informe final ante el Pleno.

Que al no haberse concluido el trabajo de modificación al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, los miembros de la Comisión Especial en fecha 23 de Junio del año que discurre, solicitan al Pleno de esta Asamblea, la ampliación del plazo establecido mediante Resolución de Asamblea N° 004/2015-2016 de fecha 03 de Junio, con la finalidad de concluir el trabajo encomendado y presentar el informe final.

Que en sesión Ordinaria N° 06/2015-2016 de fecha 24 de Junio de 2015, en atención a lo solicitado por la Comisión Especial, el Pleno de esta Asamblea determinó ampliar en 25 días hábiles el plazo fijado mediante Resolución N° 004/2015-2016 de 03 de junio de 2015, con la finalidad de permitir que la referida Comisión concluya el trabajo que le fuera encomendado, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

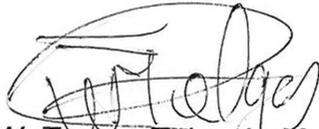
ARTÍCULO UNICO.- Ampliar en 25 días hábiles computables a partir de la fecha, el plazo establecido mediante Resolución de Asamblea N° 004/2015-2016 de fecha 03 de Junio de 2015, con la finalidad de que la Comisión Especial presente ante el Pleno el informe final respecto a las propuesta de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Órgano.

Es dada en el Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinticuatro días del mes de Junio de dos mil quince años

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRÉSIDENTE




Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA